

Hector Julio Romero Corredor

ABOGADO TITULADO- ESPECIALIZADO

AVENIDA JIMENEZ 4.49
EDIFICIO MONSERRATE
OFICINA 803-805
TELEFONO 2825816 - CELULAR 3106995410
SANTAFE DE BOGOTA D. C.

CALLE 6 N° 17-17
OFICINA 201
TELEFONO 8541808
PACHO - CUND.-

Señora

**JUEZ SEGUNDA PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUND**

**REF. PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DTE. LUIS ALEJANDRO CRISTANCHO
DDO. JEISEON ALEXANDER PARDO LOPEZ
RAD : 2021-00155**

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en Santa Fe de Bogotá, en la avenida Jiménez # 4-49, oficina 613, e identificado con la C.C. N° 11.518.283 de Pacho, correo electrónico abogadojulioromero@hotmail.com y T. P. N° 68.278 del C. S. J., obrando como CUARADOR AD-LITEM, por medio del presente escrito, y estando dentro del término establecido por la ley, me permito contestar la demanda que a continuación se relacionaran.

A LA DEMANDA PRESENTADA.-

A LAS PRETENSIONES.

A LA PRETENSION PRIMERA; ACEPTO LO QUE SE PRUEBE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO

A LA PRETENSION SEGUNDA: ACEPTO . por cuanto está regulado en el art 375 del c.g.p

A LA PRETENSION TERCERA: que se pruebe.

A LOS HECHOS.

Con fundamento al art. 96 del código general del proceso contestare los hechos en la siguiente forma.

AL HECHO PRIMERO. No es un hecho, es una circunstancia para instaurar la demanda de pertenencia .

AL HECHO SEGUNDO: que se pruebe

AL HECHO TERCERO: es cierto de acuerdo con los documentos

AL HECHO CUARTO: que se pruebe

AL HECHO QUINTO: NO ME CONSTA, que se pruebe

AL HECHO SEXTO: que se pruebe

AL HECHO SEPTIMO : Es cierto, teniendo en cuenta que se soporta con un documento oficial

Teniendo en cuenta lo anterior, propongo las siguientes

PRUEBAS.

Solicito se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

1.- **INTERROGATORIO DE PARTE.-** Solicito ala señor Juez, se sirva citar y hacer comparecer a su digno Despacho, a la parte demandante, para que dentro de la fecha que se digne fijar (día y hora) y en audiencia pública absuelva el interrogatorio de parte que le solicito.

Cítese en la forma prevenida por el Art. 202 Y 203 del C.G.P

2.- DOCUMENTALES.

Los que se encuentran aportados en la demanda

COMPETENCIA.-

Es competente su Despacho, para conocer la demanda inicial.

NOTIFICACIONES

Las partes reciben notificación en las direcciones aportadas en la demanda

El Suscrito en la secretaria de su Juzgado, o en mi oficina ubicada calle 7 No 16-14 centro comercial Pacho Centro oficina 206, correo electrónico abogadajulioromero@hotmail.com

Cordialmente,


HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR
C.C. 11.518.283 DE Pacho
t.p. 68.278 del C. S.j

Hector Julio Romero Corredor
ABOGADO TITULADO- ESPECIALIZADO

AVENIDA JIMENEZ 4.49
EDIFICIO MONSERRATE
OFICINA 803-805
TELEFONO 2825816 - CELULAR 3106995410
SANTAFE DE BOGOTA D. C.

CALLE 6 N° 17-17
OFICINA 201
TELEFONO 8541808
PACHO - CUND.-

Señora
JUEZ SEGUNDA PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUND

REF. PERTENENCIA
DTE. JORGE ANTONIO TRIVIÑO FORERO
DDO. BETSABE MARTINEZ GONZZALEZ, PERSONAS INDETERMINADAS
RAD : 2017-082

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, en la avenida Jiménez # 4-49, oficina 803-805, e identificado con la C.C. N° 11.518.283 de Pacho, y T. P. N° 68.278 del C. S. J., correo electrónico abogadojulioromero@hotmail.com, obrando como curador AD-LITEM, por medio del presente escrito, y estando dentro del término establecido por la ley, me permito proponer las excepciones de previas que a continuación se relacionaran,

EXCEPCION PREVIA INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES

Dentro de la demanda de pertenencia que fue presentada por el actor falto los requisitos a la misma con fundamento en el art. 82 del c.g.p numeral segundo (2). , que prescribe " **82. REQUISITOS DE LA DEMANDA.** Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:1.....
2. El nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por sí mismas, los de sus representantes legales. Se deberá indicar el número de identificación del demandante

y de su representante y el de los demandados si se conoce. Tratándose de personas jurídicas o de patrimonios autónomos será el número de identificación tributaria (NIT).

En el libelo de la demanda, que me fue presentado , adolece del numero de cedula de la demandada, conllevando a la ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales.

La excepción prospera.

NOTIFICACIONES

Las partes reciben notificación en las direcciones aportadas en la demanda

El Suscrito en la secretaria de su Juzgado, o en mi oficina ubicada , calle 7 No 16-14 centro comercial Pacho Centro oficina 206, correo electrónico abogadojulioromero@hotmail.com

Cordialmente,

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR
C.C. 11.518.283 DE PACHO
T.p 68.278 DEL C. S.J.